

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, CARMEN S. ORTIZ TORRES, SECRETARIA de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 8, Serie 2009-2010**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2009.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. Olga del Moral Sánchez
3. Hon. Francisco Díaz Jaime
4. Hon. José Á. González Hernández
5. Hon. Roberto Díaz Díaz
6. Hon. Luis E. "Gardy" Fontánez
7. Hon. Grace Napolitano Matta
8. Hon. Miguel Rodríguez Vega
9. Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
10. Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
11. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
12. Hon. Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

13. Hon. Ciary Pérez Peña
14. Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez
15. Hon. Carmen Carrillo Arzuaga (*Ausente al momento de la votación*)
16. Hon. Daniel Santiago Rojas

ABSTENIDOS:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


SRA. CARMEN S. ORTIZ TORRES
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 6
Resolución Núm. 8

Serie 2009-2010

Presentada por: Administración.

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, A LLEVAR A CABO TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA ADQUIRIR, MEDIANTE EL PROCESO DE COMPRAVENTA, DEL SR. FÉLIX M. LEÓN LEÓN Y SU ESPOSA, NYDIA LEÓN DE LEÓN, UN SOLAR DE 1.27542 CUERDAS Y RESIDENCIA, EN EL BARRIO COLLORES DE HUMACAO, CON EL INTERÉS PÚBLICO DE UTILIZAR DICHO SOLAR Y LA ESTRUCTURA COMO CENTRO DE SERVICIOS A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: El Artículo 2.001, inciso (d), de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, establece que es poder del Municipio el adquirir propiedad por cualquier medio legal, dentro y fuera de sus límites territoriales, incluyendo los procedimientos para el cobro de contribuciones.

POR CUANTO: El Artículo 3.010 de la Ley Núm. 81, señala que el Alcalde presentará ante la Legislatura Municipal proyectos de ordenanzas y de resoluciones que por mandato de ley deben someterse a la consideración y aprobación de ésta.

POR CUANTO: El Artículo 9.002 de la Ley Núm. 81, establece que los municipios podrán adquirir por cualquier medio legal, incluyendo expropiación forzosa, los bienes y derechos o acciones sobre éstos que sean necesarios, útiles o convenientes, para su operación y funcionamiento o para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción.

POR CUANTO: El Artículo 2.001, inciso (l), de la Ley Núm. 81, dispone que es poder del Municipio el adquirir y habilitar los terrenos para cualquier clase de obra pública y construir, mejorar, reparar, reconstruir y rehabilitar facilidades de cualquier clase, tipo o naturaleza, para cualquier fin público autorizado por ley.

POR CUANTO: Con el fin público de habilitar y facilitar el tener un centro de servicios para víctimas de violencia doméstica, que brinde servicios

a ciudadanos de Humacao y pueblos limítrofes, el Municipio de Humacao ha entrado en un acuerdo con Casa de la Bondad, Inc., para cooperar e integrarse en la consecución de los fines y propósitos de esta institución. Entre esos fines y propósitos se encuentra precisamente el habilitar y proveer las facilidades que sean necesarias para brindar el servicio, en específico, el servicio residencial.

POR CUANTO: El Municipio de Humacao ha llegado a un acuerdo de compraventa de un solar y residencia, pertenecientes al Sr. Félix M. León León y su esposa, la Sra. Nydia León de León, para ofrecer en dicho lugar los servicios residenciales que brinda Casa de la Bondad, Inc. Esta propiedad sita en el Barrio Collores de Humacao y la misma se describe a continuación:

A. RÚSTICA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Collores del término municipal de Humacao, Puerto Rico, con una cabida superficial de una cuerda veintisiete centavos y quinientos cuarenta y dos milímetros de otra (1.27542) de terreno. Contiene una casa de bloques y concreto armado y techo de hormigón.-----

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao y el señor León, han sostenido varias comunicaciones con el propósito de acordar la compraventa de la propiedad antes descrita, para el propósito antes dicho. El producto de dichas conversaciones ha sido aceptado por ambas partes, que el Municipio de Humacao comprará la propiedad por la suma de \$275,000.00. La propiedad en cuestión fue valorada en \$275,700.00, según el Informe de Valoración preparado por el tasador José M. Quijano, licencia Núm. 303, certificado por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (C.R.I.M.), en comunicación del 14 de julio de 2009.

POR CUANTO: Los fondos disponibles para adquirir esta propiedad, la cual se adquirirá libre de gravamen, serán distribuidos de la siguiente manera: \$256,304.00, los cuales se encuentran disponibles en la partida 70-13-41-93.50 del fondo *Community Development Block*

Grant (C.D.B.G.) 2008-2009; los restantes \$18,696.00, serán donados por Casa de la Bondad, Inc., según Resolución aprobada a tales efectos y condicionado a que sean utilizados única y exclusivamente para tal propósito.

POR CUANTO: El Municipio de Humacao es responsable de agilizar cualquier gestión adicional que requiera la Junta de Planificación ante la solicitud del Municipio sobre transacción de terreno, en el caso núm. 2009510305 JGTMA.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Humacao, a llevar a cabo todas las gestiones necesarias para adquirir, mediante el proceso de compraventa, al Sr. Félix M. León León y su esposa, Nydia León de León, un solar de 1.27542 cuerdas y residencia, ubicada en el Barrio Collores de Humacao, con el fin público de utilizar el solar y la residencia como centro de servicios a víctimas de violencia doméstica, propiedad que se describe a continuación:

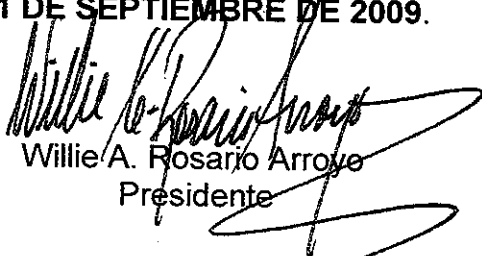
A. RÚSTICA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Collores del término municipal de Humacao, Puerto Rico, con una cabida superficial de una cuerda veintisiete centavos y quinientos cuarenta y dos milímetros de otra (1.27542) de terreno. Contiene una casa de bloques y concreto armado y techo de hormigón.-----

SECCIÓN 2: El precio convenido para la compraventa es de \$275,000.00, fondos que se encuentran consignados y disponibles, según descrito en el octavo 'Por Cuanto' de esta Resolución.

SECCIÓN 3: Se autoriza al Alcalde a suscribir la correspondiente escritura de compraventa y cualquier documento, contrato o escritura pertinente, a propósito de realizar las gestiones de compraventa, así como el desembolso de la cantidad de dinero dispuesta para la adquisición.

- SECCIÓN 4:** Se declara de gran utilidad y provecho la compra del inmueble en cuestión, a propósito de brindar servicios de primera mano a víctimas de violencia doméstica, bajo el programa promovido por Casa de la Bondad, Inc., y la colaboración del Municipio.
- SECCIÓN 5:** Una vez firmada la escritura y completado el proceso de compraventa, este hecho le será informado a la Legislatura Municipal.
- SECCIÓN 6:** Esta Resolución comenzará a regir quince días después de ser firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 7:** Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Planificación, a la Oficina de Permisos Municipal, a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Oficina de Programas Federales, a la Oficina de Secretaría Municipal, al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (C.R.I.M.) y demás dependencias municipales y agencias estatales pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO
EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009.**


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Carmen S. Ortiz Torres
Secretaria

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 14 DE septiembre DE 2009 Y FIRMADA POR MÍ, EL 15 DE septiembre DE 2009.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 6
Resolución Núm. 8

Serie 2009-2010

Presentada por: Administración.

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, A LLEVAR A CABO TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA ADQUIRIR, MEDIANTE EL PROCESO DE COMPRAVENTA, DEL SR. FÉLIX M. LEÓN LEÓN Y SU ESPOSA, NYDIA LEÓN DE LEÓN, UN SOLAR DE 1.27542 CUERDAS Y RESIDENCIA, EN EL BARRIO COLLORES DE HUMACAO, CON EL INTERÉS PÚBLICO DE UTILIZAR DICHO SOLAR Y LA ESTRUCTURA COMO CENTRO DE SERVICIOS A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA; Y PARA OTROS FINES.”

ÍNDICE AL APÉNDICE

1. Carta al Sr. Félix León León sobre el interés en la Compraventa de la Propiedad.
2. Certificación para la adquisición de propiedad de la Oficina de Programas Federales.
3. Carta del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (C.R.I.M.), certificando que el Informe de Valoración del Tasador José M. Quijano tiene el endoso de esta oficina.

25 de marzo de 2008

Handwritten initials and number: 1104
RECIBIDO
DIVISION LEGAL
27/8/09

Sr. Félix León León
Sra. Nydia León De León

Barrio Collores
Humacao, PR 00791

RE: COMPRAVENTA PROPIEDAD

Señor León:

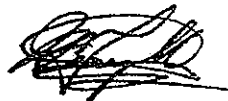
El Municipio Autónomo de Humacao, con el objetivo de proveer un servicio de excelencia a la ciudadanía, entiende que nuestra sociedad está pasando por momentos difíciles. Uno de estos males sociales es el maltrato, que día a día va en ascenso. Enfocados en proveer un lugar seguro para estas víctimas, en especial las mujeres víctimas de violencia doméstica, el Municipio incluyó dentro de su Plan de Acción del año fiscal 2008-09 el establecimiento de un albergue de índole beneficiario para atender el problema existente.

Con tal propósito, nos interesa adquirir la propiedad perteneciente a usted, la cual consta de una estructura en hormigón y bloques de 4,500 pies cuadrados, enclavada en una superficie con una cabida de 4,991.59 m², para un aproximado de 1.27 cuerdas, según mensura.

La misma, está ubicada en Municipio Autónomo de Humacao. El número de catastro para la referida propiedad es el :

Nuestra intención es genuina, por lo que deseamos proceder prontamente con los trámites correspondientes para efectuar la compraventa de la ya mencionada propiedad.

Cordialmente,



Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde

09-0455

RECIBIDO
DPM
AUG 26 2009
Handwritten initials: VM

GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
PO BOX 178
HUMACAO, PUERTO RICO 00792

OFICINA DE
PROGRAMAS FEDERALES


CERTIFICACION

CERTIFICO la siguiente disponibilidad de fondos:

“PARA ADQUISICION DE PROPIEDAD – VICTIMAS DE VIOLENCIA
DOMESTICA”

<u>CANTIDAD</u>	<u>FONDO</u>	<u>ID#</u>	<u>PARTIDA</u>
\$ 256,304.00	CDBG 2008-2009	CDB09-04	70-13-41-93.50

DADA en Humacao, Puerto Rico, hoy 08 de junio de 2009.



JUDITH CAPEÑILLO
DIRECTORA
PROGRAMAS FEDERALES

Invierte en ti



14 de julio de 2009

Hon. Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde
Municipio de Humacao
PO Box 178
Humacao, PR 00792

Honorable Alcalde:

Hemos revisado a petición de su Municipio, el Informe de Valoración preparado por el Tasador José M. Quijano, Licencia Número 503 sobre una propiedad localizada en
del Municipio de Humacao el cual pertenece al Sr. Félix León León.

El informe ha sido revisado conforme a las Normas y Procedimientos requeridos por la Agencia, los cuales están de acuerdo con las Reglas Uniformes de la Práctica Profesional de la Tasación (USPAP) redactadas por el Appraisal Standard Board.

La propiedad antes mencionada se valoró efectiva al 6 de febrero de 2009 en la cantidad de \$275,700.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOLARES)

Certificamos que el Informe de Valoración preparado por el Tasador José M. Quijano sobre la propiedad antes mencionada tiene el endoso de esta Agencia para la acción correspondiente.

Cordialmente,

Rubén Ocasio Vázquez
Supervisor
Unidad de Bienes Raíces

Nelson Morales Rivera
Subdirector Ejecutivo
Servicios Operacionales